



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013 -2015-C/MPP.

Puno, 28 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión de Concejo Extra Ordinario de fecha 27 de enero del 2015, Solicitud de Autorización N° 02-2015-MPP/PPM, Informe Especial N° 004-2014-2-0463, Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Puno, en diecinueve folios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a los establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el numeral 23) del artículo 09° de la Ley Nro. 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal esta, *"Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"*;

Que, el artículo 29° de la Ley 27972, dispone la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-2009CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, mediante solicitud de autorización N° 02-2015-MPP/PPM, remitido por el Abg. Carlos Alberto Ticona Ticona, Procurador Público Municipal, solicita autorización al Concejo Municipal, para interponer Denuncia Penal por la comisión del delito contra la Administración Pública - en la modalidad de Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en su forma de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo, que se encuentra tipificado en el artículo 399° del Código Penal, en contra de Ismael Callahuanca Chura, Ex Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Puno, en el periodo comprendido del 08 de julio del 2013 a diciembre del 2014, quien de forma directa y consiente, se otorgó conformidades mediante hojas de coordinación Nros. 338, 339, 340 y 341-2013-MPP/OSy LI, del 11 de diciembre del 2013 respectivamente, por la elaboración de la liquidación final de la obra, que por dicho servicio habrían cobrado a la Entidad, mediante recibo por honorarios Nros. 001-000068, 001-000070, 001-000071 y 001-000073, por un total de S/. 26,063.00 (Veintiséis Mil Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), realizando un cobro indebido, y que en su calidad de Funcionario Público de





## Concejo Provincial de Puno

la Entidad genero doble ingreso económico a su favor, al percibir una remuneración establecida por la entidad y otro ingreso económico por la liquidación final de obra, ocasionando un perjuicio económico a la entidad, por el cobro indebido realización de la liquidación final de las obras "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 264 de Uros Chulluni", "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 224 de San José de la Ciudad de Puno", y "Mejoramiento de Ampliación de los Servicios de la IEP. N° 279 Barrio Villa Paxa".

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad ha tomado el siguiente:

### **ACUERDO:**

**Primero.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, **Abog. Carlos Alberto, TICONA TICONA**, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, y en defensa de los Intereses y derechos del Estado y de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en contra del Ex funcionario Ismael Callahuanca Chura, por la comisión del delito contra la "Administración Pública - en la modalidad de delitos cometidos por funcionarios públicos, en su forma Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido de Cargo", conforme a la solicitud N° 02-2015-MPP/PPM, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo municipal.

**Segundo.-** Póngase de conocimiento a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocla  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE